

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2019-AMDCH

Chaclacayo, 02 de julio de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, de la Municipalidad de Chaclacayo; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Distrital de la Molina que celebran un aniversario más de independencia Nacional, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeñan el Alcalde, Regidores, personal administrativos y dirigentes;

En esta ocasión corresponde saludar al Distrito de la Molina, que el día 13 de julio del presente año recuerda su Aniversario al conmemorar sus 198° años de Independencia Nacional;


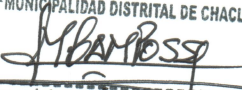
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.- EXPRESAR** su más cálido **SALUDO Y FELICITACIÓN** a la Municipalidad Distrital de la Molina, por intermedio de su Señor **Alcalde Dr. Álvaro Paz De La Barra** al conmemorar su 198° Aniversario de Independencia Nacional, haciendo extensivo el saludo, al cuerpo de Regidores.

**Artículo Segundo- ENCARGAR**, a la Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos  
ALCALDE